



Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre el Programa de Cooperación Técnica relativo al Proyecto: Fortalecimiento a los Sistemas Públicos de Comercialización y Abastecimiento de Alimentos en América Latina y el Caribe -SPAA-, suscrito en Santiago, con fechas 17 de julio y 18 de agosto de 2015; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

(IdDO 977677)

**PROMULGA EL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -SPAA-**

Núm. 145.- Santiago, 13 de octubre de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fechas 17 de julio y 18 de agosto de 2015 se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) el Acuerdo relativo al Programa de Cooperación Técnica sobre el Proyecto: Fortalecimiento a los Sistemas Públicos de Comercialización y Abastecimiento de Alimentos en América Latina y el Caribe -SPAA-.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicado en el Diario Oficial de 12 de noviembre de 1951; el Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1959; y el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.